

Hacienda aumenta el control sobre la tributación de fondos y sicav

'CUENTAS ÓMNIBUS' / El Consejo de Ministros aprueba un Real Decreto que traslada la responsabilidad de la tributación de la propia gestora a la comercializadora, es decir, a bancos y sociedades de inversión.

Mercedes Serraller. Madrid
El Consejo de Ministros aprobó ayer un Real Decreto que incrementa la vigilancia de Hacienda sobre la tributación de participes de sicavs y fondos de inversión y traslada la responsabilidad de su cumplimiento de la gestora a la comercializadora, es decir, de la propia institución de inversión colectiva a bancos, cajas y sociedades de inversión.

El Decreto desarrolla la Ley de Emprendedores y la Ley de Medidas Medioambientales y Tributarias para lo que modifica varios reglamentos que afectan al Impuesto sobre Sociedades, el IRPF, el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, a Recaudación y a las Actuaciones y Procedimiento de Gestión e Inspección Tributaria.

En lo relativo a la Ley de Medidas Medioambientales,

la norma desarrolla la flexibilización de los requisitos de comercialización de fondos de inversión españoles mediante el sistema de *cuentas omnibus* habituales en los países de nuestro entorno. Supone un sistema descentralizado de registro de participes. La gestora lleva únicamente un registro en el que figura la posición global de los comercializadores por cuenta de terceros. Así, el comercializador pasa a ser el obligado a practicar la retención o ingreso a cuenta y a cumplir las obligaciones de información a la Administración tributaria, al ser la única entidad que dispone de la información de las participaciones de los fondos de inversión incluidas en su registro.

La utilización de estas cuentas permite ensanchar la base de distribuidores de las



Miguel Ferre, secretario de Estado de Hacienda.

instituciones de inversión colectiva al permitir que las gestoras puedan distribuir sus productos a través de las redes comerciales de cualquier entidad financiera. Además,

gran parte de las obligaciones de carácter administrativo y de información fiscal pasan a ser encomendadas a los comercializadores, lo que permite a las gestoras especiali-

zarse en la gestión de la cartera. La sociedad tributa al 1% y los participes sólo lo hacen si venden o trasladan sus activos, desde el pasado 1 de enero al tipo marginal máximo del IRPF si es un período inferior a un año, o al que les corresponda de las rentas del ahorro si es superior. Fuentes de Hacienda han asegurado que la reforma fiscal que prepara el Gobierno no modificará estos tipos. Las mismas fuentes no cerraron la puerta a que Hacienda recupere poderes de control sobre estas sociedades frente a la CNMV.

Además, el Real Decreto modifica los Reglamentos de IRPF, Sociedades y No Residentes para que las retenciones e ingresos a cuenta del julio se ingresen en agosto para contribuyentes con un volumen de operaciones superior a seis millones.

Nuevas reglas para la deducción de inversiones en innovación

M. S. Madrid

El Real Decreto de desarrollo de normas fiscales que aprobó ayer el Consejo de Ministros regula las nuevas deducciones en el Impuesto sobre Sociedades que ha creado la Ley de Emprendedores. Así, se establece la obligación de presentar una declaración informativa por las empresas de nueva creación (*business angels*), identificando a los accionistas que hubieran suscrito acciones o participaciones con derecho a la deducción.

Además, fija el procedimiento a seguir en los acuerdos previos de valoración entre Hacienda y el contribuyente sobre rentas de activos intangibles o *patent box*. Hacienda emitirá un informe vinculante y, si lo estima conveniente, puede solicitar opinión no vinculante Economía, con lo que Hacienda tiene la última palabra, subraya Daniel Riopérez, socio de Osborne Clarke.

**ACTUALIDAD
ECONÓMICA**

LA CARRERA DE LAS EMPRESAS

2013

**15 de Diciembre a las 09:00h
PASEO DE LA CASTELLANA**

INSCRÍBETE CON TU
EQUIPO
6km o 10km

www.carreradelasempresas.com

Patrocinador:



Colaborador:

Expansión

